

	DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Versión 0.1
	POLÍTICA CORPORATIVA DE DEBIDA DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE TERCEROS	Vigencia: 22-11-2023
		Página 1 de 3

I. PROPÓSITO Y ALCANCE

Este documento tiene como propósito establecer los lineamientos de aplicación al Grupo UNACEM, que comprende a UNACEM CORP S.A.A. (en adelante la “Compañía”) y sus subsidiarias (en adelante “Unidad de Negocio”) para realizar la debida diligencia de terceros basada en un enfoque dirigido hacia la prevención, identificación y mitigación de riesgos de cumplimiento¹.

Las normas y lineamientos descritos en esta política se desprenden de las mejores prácticas internacionales adaptadas a nuestro negocio, nos preparan para los requerimientos en las principales bolsas del mundo y son complementarios al criterio profesional en el desarrollo de nuestras funciones. Es así como se espera que todos la cumplan o expliquen sus decisiones oportunamente.

Este documento no incluye los lineamientos a seguir en la debida diligencia sobre riesgos de cumplimiento para fusiones y adquisiciones, los que serán incluidos en otra política.

Esta política es de observancia obligatoria para el personal de la compañía y sus Unidades de Negocio para iniciar o continuar una relación de negocios con terceros.

II. POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA

En nuestro CODEC, en el capítulo 2, sección c, resaltamos lo siguiente:

“Ejercemos prudencia para establecer relaciones con terceros. Por ello, realizamos un proceso de debida diligencia a fin de entender y decidir si los riesgos que presentaría esta relación son aceptables para nuestro entorno de negocios”.

III. LINEAMIENTOS

Las siguientes directrices deben guiarnos en la debida diligencia con terceros:

1. Nos vinculamos con terceros, personas naturales o jurídicas legalmente constituidos, que cuenten con las licencias, permisos y requerimientos legales necesarios, y cuyo perfil calza dentro de nuestro apetito de riesgo;
2. Realizamos la debida diligencia bajo un enfoque de riesgos y materialidad a clientes, distribuidores y proveedores cuando el contrato y/o la facturación de los últimos 12 meses, sea superior a:
 - a) USD 500,000² para clientes o distribuidores;
 - b) USD 500,000 para proveedores de bienes;
 - c) USD 30,000 para proveedores de servicios;

¹ Los riesgos de cumplimiento lo conforman los riesgos de actos ilícitos (por ejemplo, corrupción, lavado de activos, financiamiento terrorista) y los riesgos reputacionales vinculados a los mismos.

² o aquellos que conforman el top 80% del total de ventas de la unidad de negocio, excluyendo transacciones con empresas del Grupo UNACEM.

	DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Versión 0.1
	POLÍTICA CORPORATIVA DE DEBIDA DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE TERCEROS	Vigencia: 22-11-2023
		Página 2 de 3

3. También efectuamos la debida diligencia en casos en los que no se alcancen los umbrales antes indicados si presentan las circunstancias que se indican en el los numerales 4 o 5 siguientes. Efectuamos la debida diligencia a todas las contrapartes con las que establecemos contratos de asociación y/o joint ventures;
4. Reforzamos el alcance de nuestra debida diligencia cuando:
 - a) Cubrimos posiciones en Directorio o Alta Gerencia³;
 - b) El tercero vende nuestros productos directamente al Estado, o asume la representación de la Compañía o Unidades de Negocio frente al Estado, o está relacionado directamente con Personas Expuestas Políticamente (PEP);
 - c) Se identifican alertas que puedan sugerir riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción u otros actos delictivos o hechos que pudieran afectar la reputación del Grupo UNACEM;
5. Aplicando de mejores prácticas mundiales utilizada por multinacionales y entidades bancarias internacionales, nuestra debida diligencia utiliza listas de sanciones internacionales como las de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC - USA), Naciones Unidas, Grupo de Acción Financiera (GAFI) y aquellas aplicables a los países donde operamos;
6. Establecemos, aprobamos y monitoreamos planes de acción para mitigar los riesgos identificados en la debida diligencia;
7. Integramos nuestra debida diligencia a los procesos de compras, comercial y de gestión de personas para simplificar su implementación;
8. Mantenemos relaciones de negocios únicamente con aquellos terceros que, dentro del alcance de esta política, hayan sido aprobados a través de un proceso de debida diligencia;
9. La Gerencia Corporativa de Cumplimiento podrá aprobar, mediando un análisis de riesgos, excepciones a esta política, de plantearse condiciones especiales en una Unidad de Negocio;
10. Están exentos de la debida diligencia las empresas estatales, proveedores de servicios públicos, entidades financieras y de seguros, así como empresas controladas por el Grupo UNACEM;

Estos son los criterios mínimos de aplicación, sin embargo, las Unidades de Negocio pueden definir criterios más estrictos de acuerdo con su análisis de riesgos de cumplimiento.

IV. APROBACIÓN DE LAS DEBIDAS DILIGENCIAS:

1. El Oficial de Cumplimiento junto con la Gerencia encargada de la contratación⁴, son responsables de identificar riesgos de cumplimiento y proponer planes de acción para

³ Alta Gerencia la conforma el Gerente General Corporativo, Gerente General de Unidad de Negocio y los reportes directos a dichas posiciones.

⁴ Gerencia encargada de la contratación se considerará a Gerencia de Compras para proveedores, Gerencia General o Gerencia Comercial para clientes, Gerencia de Talento Humano para contratación de personal y Gerencia Legal para contratos de asociación y/o joint ventures.

	DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Versión 0.1
	POLÍTICA CORPORATIVA DE DEBIDA DILIGENCIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE TERCEROS	Vigencia: 22-11-2023
		Página 3 de 3

mitigarlos, así como realizar el seguimiento a los mismos.

2. El Gerente General de la Unidad de Negocio, o su delegado, aprueba los planes de acción de mitigación de riesgos.
3. Ante discrepancias en el proceso de identificación y evaluación de riesgos, así como en la implementación de planes de acción, éstas se elevarán al Gerente General de la Unidad de Negocio y al Gerente Corporativo de Cumplimiento.

V. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA Y SU REVISIÓN

El Director Corporativo de Riesgos y Cumplimiento es responsable de esta política, la cual es parte del Sistema Integral de Cumplimiento. El Comité de Ética y Gobierno Corporativo aprobará la presente política, así como sus reformas o actualizaciones posteriores. A su vez, el Comité de Riesgos y Cumplimiento, supervisará la ejecución de su contenido a través del monitoreo, evaluaciones y reportes realizados por el Director Corporativo de Riesgos y Cumplimiento.

La Dirección Corporativa de Riesgos y Cumplimiento deberá revisar y actualizar esta política cuando ocurra algún cambio importante en el entorno del Grupo UNACEM o por lo menos cada dos años. Igualmente, será responsable, a través de los Oficiales de Cumplimiento o quien asuma dicha función, de realizar seguimiento a la implementación de la debida diligencia.

Los Gerentes Generales de las Unidades de Negocio son responsables de la implementación oportuna de la debida diligencia.

VI. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. Código de Ética y Conducta.
2. Política Corporativa Anticorrupción.
3. Política Corporativa de Gestión de Conflictos de Interés.
4. Política de Gestión Integral de Riesgos

Nombre del Documento	POLITICA CORPORATIVA DE DONACIONES Y AUSPICIOS			Versión
Área responsable	RIESGOS Y CUMPLIMIENTO			
Elaborado por	Patricia Villamarín Gerente Corporativo de Cumplimiento	Fecha de Elaboración	19-09-2023	1.0
Revisado por	Fernando Dyer Director de Riesgos y Cumplimiento Corporativo	Fecha de Revisión	18-10-2023	1.0
Revisado por	Pedro Lerner Gerente General Corporativo	Fecha de Revisión	14-11-2023	1.0
Aprobado por	Comité de Ética y Gobierno Corporativo	Fecha de Revisión	23-11-2023	1.0